

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicitó fijar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 05 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS

Secretario (j.e.c.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 05 de 2023

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESO – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: VICTOR MANUEL IBARGUEN RIASCOS c.c. 16.480.743
ABSOLVENTE: SANTOS CRUZ RIVAS c.c. 4.839.832
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00155-00

AUTO No. 1370

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra este despacho que el apoderado judicial de la parte actora allegó por **tercera vez** solicitud para reprogramar la audiencia del 27 de septiembre de 2023, fijada mediante auto No. 1125 del 18 de agosto de 2023, toda vez que, informa que no ha logrado agotar las diligencias de notificación al absolvente CRUZ RIVAS.

Así las cosas y al encontrar procedente lo solicitado este Juzgado, fija como nueva fecha y hora el día **22 del mes de noviembre del año 2023, a las 9:30 am.**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte que absolverá el señor SANTOS CRUZ RIVAS. La anterior diligencia se realizará en las instalaciones del Despacho, ubicado en la carrera 3 No. 3-26 Edificio Atlantis, piso 2 oficina 202 del distrito especial de Buenaventura, en razón a la manifestación realizada por el solicitante indicando desconocer el correo electrónico del absolvente.

NOTIFICAR al absolvente señor **SANTOS CRUZ RIVAS**, de conformidad con lo expuesto en los artículos 183 y 200 del Código General del Proceso, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 ibídem, lo cual estará a cargo de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14c49f9e7b5709ebbe86482fc619850b1280c425b482081184ae36b37ae4c4a**

Documento generado en 05/10/2023 04:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>